

## **AVISO PÚBLICO COMBINADO**

### **AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA PLANICIE DE INUNDACIÓN CORRESPONDIENTE A 100 AÑOS CONDADO DE ATLANTIC**

9 de octubre de 2020

Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey  
101 South Broad Street  
PO Box 800  
Trenton, NJ 08625-0800

Este Aviso está relacionado a la asistencia Federal proporcionada en respuesta al desastre declarado por el Presidente, Súper Tormenta Sandy. Este aviso debe satisfacer dos requisitos procesales separados pero relacionados para las actividades a ser desarrolladas por el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey (DCA, por sus siglas en inglés).

#### **SOLICITUD PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

En o alrededor del 19 de octubre de 2020, el DCA presentará una solicitud a HUD para la liberación de fondos Federales bajo el marco del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG, por sus siglas en inglés) conforme a la ley de Apropriaciones de 2013 de Alivio ante Desastres (DR) (Ley Pública 113-2, aprobada el 29 de enero de 2013) para el Programa de Resiliencia de Atlantic City (ACRP, por sus siglas en inglés). DCA espera financiar el proyecto utilizando aproximadamente \$1,000,000.00 de los fondos de CBDG.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Número de Identificación de la Aplicación: AC Gardner's Basin  
Título del Proyecto: AC Gardner's Basin  
Ubicación: 800 North New Hampshire Avenue  
El costo total estimado del proyecto es \$1,000,000.00

La Marina de la Cuenda de Gardner será dragada para recuperar la pérdida de la profundidad en la marina, que ocurrió como un resultado del depósito de sedimentos de la Súper Tormenta Sandy. El proyecto incluirá la eliminación o reparación del mamparo/malecón de madera, y si es necesario, el reemplazo con modernos mamparos de acero reforzado corrugado.

La Entidad Responsable, DCA, ha determinado que el proyecto propuesto está Categóricamente Excluido Sujeto a las autoridades del §58.5 según el Título 24 de CFR 58.35(a). Como tal, una Lista Legal ha sido completada para determinar si el proyecto cumple con las autoridades citado en el Título 24 de CFR§58.5.

La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) en archivo en el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey, División de Recuperación de Sandy, 101 South Broad Street, Trenton, NJ 08625-0800. El registro está disponible para revisión y puede ser examinado o copiado de lunes a viernes de 9 A.M. a 5 P.M. o puede verse en internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>.

## **AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA PLANICIE DE INUNDACIÓN CORRESPONDIENTE A 100 AÑOS**

Este es para dar aviso que DCA ha llevado a cabo una evaluación requerida por la Orden Ejecutiva 11988, de conformidad con las regulaciones de HUD en el Título 24 CFR 55.20 Subparte C, Procedimientos para la Toma de Decisiones sobre la Gestión de Planicie de Inundación y Protección de Humedales. La actividad está financiada con los fondos de Recuperación de Desastres de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) bajo la subvención de HUD número B-13-DS-34-0001.

El DCA como Entidad Responsable designada por HUD ha solicitado que la Ciudad de Atlantic City lleve a cabo el nivel de revisión ambiental apropiado para evaluar los posibles impactos ambientales asociados con el proyecto de mitigación de inundaciones descrito a continuación. El proyecto no contiene humedales; sin embargo, el proyecto está ubicado dentro de la planicie de inundación correspondiente a 100 años (es decir, una probabilidad anual del uno por ciento). La acción propuesta no contribuiría a ninguna pérdida apreciable con respecto a la capacidad de control de inundaciones; mejoraría la gestión de aguas de tormenta y reduciría la inundación durante las lluvias torrenciales y los eventos de marea alta.

El proyecto propuesto está ubicado en 800 North New Hampshire Avenue, Atlantic City, Condado de Atlantic, NJ; y también conocido como Cuadra 103, Lote 6. La Marina de la Cuenca Gardner será dragada a una profundidad de 6 pies por debajo de la marea baja media o mayor si es permitido. La pérdida de profundidad en la marina ocurrió como resultado del depósito de sedimentos de la Súper Tormenta Sandy. El área de dragado incluye la marina, el canal de acceso a la Ensenada Absecon, si es necesario. El material dragado será eliminado en una instalación/sitio a ser determinado. Una sección significativa del mamparo propiedad de la Ciudad está colapsando en el agua, presentando riesgos ambientales y peatonales, y contribuyendo a las inundaciones. El proyecto incluirá la eliminación del mamparo/malecón de madera y si es necesario, el reemplazo con modernos mamparos de acero reforzado corrugado y el dragado de materiales alrededor de las tuberías de desagüe. Toda la propiedad del proyecto, de aproximadamente 11.6 acres, está ubicada dentro de la Zona 10 del Área Especial de Riesgo de Inundación, como se muestra en los números 3452780005D de FIRM de FEMA con fecha del 15 de agosto de 1983.

DCA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos:

1. El proyecto obtendrá todos los permisos necesarios del Departamento de Protección Ambiental de New Jersey (NJDEP, por sus siglas en inglés) y los permisos del Cuerpo de Ingenieros de la Armada de los EE. UU., incluyendo un permiso de desarrollo de paseo marítimo para el trabajo realizado en o por debajo de la línea de marea alta y el permiso de

humedales costeros para la actividad propuesta en o debajo de los Límites de Humedales Superiores. Dado que el proyecto está ubicado dentro del área de riesgo de inundación por mareas, se requiere del cumplimiento de la Ley de Control de Áreas de Riesgo de Inundación de NJDEP. El proyecto cumplirá con todas las condiciones del permiso.

2. El contratista eliminará cualquier tierra en el área fuera de la planicie de inundación y los humedales.
3. Todas las estructuras financiadas en la planicie de inundación correspondiente a 100 años serán cubiertas por el seguro contra inundaciones y el seguro contra inundaciones debe ser mantenido durante la vida económica de la estructura.
4. El contratista implementará y mantendrá las mejores prácticas de gestión (BMP, por sus siglas en inglés) adecuadas antes de y durante la construcción. El contratista será responsable por obtener una Certificación del Plan de Control de Sedimentos y Erosión del Suelo del Distrito de Conservación del Condado de Atlantic para todas las actividades de alteración que excedan los 5,000 pies cuadrados.

Un Análisis de la Planicie de Inundación de 8 Pasos fue realizado para el proyecto propuesto. El análisis concluyó que no existe una alternativa viable para ubicar el proyecto propuesto fuera de la planicie de inundación. DCA ha reevaluado las alternativas para construir en la planicie de inundación y ha determinado que no tiene otra alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento con los pasos del 3 al 6 de las Orden Ejecutiva 11988, están disponibles para inspección pública, revisión y copia bajo solicitud en el momento y lugar descrito en la sección de Comentarios Públicos de este aviso.

Hay tres propósitos principales para este aviso. Primero, las personas que pueden verse afectadas por las actividades en las planicies de inundación y aquellos que tienen un interés en la protección del medio ambiente natural se les debe de dar la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información acerca de estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y el pedido de opiniones públicas acerca de las planicies de inundación pueden facilitar y mejorar los esfuerzos Federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como una cuestión de justicia, cuando el gobierno Federal determina que participará en acciones que tienen lugar en las planicies de inundación, debe informar a aquellos que puedan ponerse en riesgos mayores o continuos.

## **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Cualquier individuo, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que deseen hacer comentarios sobre este proyecto puede enviar sus comentarios por escrito a Samuel Viavattine, Director de la División de Recuperación de Sandy, Departamento de Asuntos comunitarios de New Jersey, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o por internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/> y a Tennille Smith Parker, DRS, Director Interino de la División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410.

Todos los comentarios recibidos antes del 19 de octubre, o siete (7) días a partir de la fecha efectiva de publicación, la que sea posterior, será considerado por DCA. Los comentarios deben especificar cuál aviso están abordando.

## **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

El DCA certifica a HUD que Samuel Viavattine, en su capacidad de Oficial Certificador da su consentimiento para aceptar la jurisdicción de la Corte Federal si una acción es llevada para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de HUD de la certificación cumple con sus responsabilidades bajo la Ley Nacional de Política Ambiental, las leyes relacionadas y las autoridades y permite al DCA utilizar los fondos de CDBG-DR.

## **OBJECIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del DCA por un periodo de quince (15) días después de la fecha de entrega prevista o de que se reciba la solicitud (la que fuera posterior) únicamente si estas se dan sobre las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del DCA; (b) el DCA ha omitido un paso o no ha podido tomar una decisión o considerar un resultado exigido por las regulaciones de HUD en el Título 24 de CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o ha incurrido en gastos no autorizados por el Título 24 de CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de los fondos por HUD; o (d) otra Agencia Federal, actuando en virtud del Título 40 de CFR Parte 1504, ha presentado una decisión escrita que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos requeridos (Título 24 de CFR Parte 58.76) y deben dirigirse a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de la División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Objetores potenciales deberán contactar a HUD para verificar el último día del periodo de objeción.

Samuel Viavattine, Director  
Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey